

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA

"LOS PEQUES" (MAIPU- METROPOLITANA)

Item: INVERSIÓN DE CAPITAL

N° Inf. TOC-0225-1-2016

En Santiago, a **02 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N° 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho N°229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA LTDA**, RUT: 76.645.670-7, representada legalmente por **MÓNICA SILVA SOTO**, cédula de identidad número 10.806.051-4, empresaria, ambos domiciliados en Francisco Javier Krugger N°3276, Linderos, Buin, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **14 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS PEQUES**", en la comuna de **MAIPÚ**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$20.060.566.- (veinte millones sesenta mil quinientos sesenta y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de julio de 2016** y el **02 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **25 de julio de 2016**.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.071.762.- ( un millón setenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**INTEGRA**

BERNARDOLFO MARRICHEZ ALARCÓN  
JEFE DEPTO. ESPACIO FÍSICO EDUCATIVOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA NOR- PONIENTE



**INTEGRA**

Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles  
EDUARDO RUBIAR CERDA  
JEFE DPTO. ADM Y FINANZAS  
REGION METROPOLITANA NOR- PONIENTE

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 107.176.- (ciento siete mil ciento setenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.113.233.- ( dos millones ciento trece mil doscientos treinta y tres pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de febrero de 2017.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **03 de agosto de 2016** y el **07 de agosto de 2016.**

### TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MÓNICA SILVA SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA.



ISABEL OYARZÚN ROMÁN  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA.